



ÁREAS DE USO INDIRECTO: ■

Son aquellas que permiten la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo, en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. En estas áreas no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural.
 Son áreas de uso indirecto los:
 Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos

ÁREAS DE USO DIRECTO: ■

Son aquellas que permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área. Otros usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos del área.
 Son áreas de uso directo:
 Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección y Cotos de Caza

LEYENDA

■ Uso Indirecto

■ Uso Directo


PERÚ Ministerio del Ambiente

MAPA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USO INDIRECTO Y DIRECTO

Fecha de elaboración: 2023-04-24
 Fuente: SERNANP, IGN.

